

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Martes, 14 de agosto de 2001 Núm. 186 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	

ADVERTENCIAS

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Página

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares
Administraciones Autonómicas	4	

Página

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncios

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de julio pasado, aprobó las bases de la convocatoria para la instalación de reemisores no oficiales de T.V., cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYU-DAS, PARA 2001, DESTINADAS A SUBVENCIONAR LA INSTALA-CIÓN DE REEMISORES NO OFICIALES DE T.V.

Artículo 1.–Objeto.–Las presentes normas tienen por objeto la convocatoria para la concesión de ayudas económicas con cargo a la consignación existente en la partida 444.43/762.14 Ayuntamientos Reemisores no oficiales correspondiente del presupuesto para el año 2001, con destino a extender la cobertura de las televisiones públicas y privadas en la provincia de León.

Artículo 2.–Beneficiarios.–Podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente norma los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales.

Artículo 3.—Actuaciones protegibles.—Las actuaciones objeto de la presente convocatoria son las que a continuación se relacionan:

- a) Construcción y adaptación de casetas destinadas a alojamiento de equipos.
- b) Ejecución y adaptación de líneas eléctricas para alimentación a centros reemisores y sus accesorios de mando y protección.
- c) Implantación de antenas y paneles de emisión y de las torres y mástiles asociados.
- d) Instalación de equipos y componentes reemisores, sistemas receptores y sistemas radiantes.

Artículo 4.-Cuantía de la ayudas y crédito presupuestario.

1) Las subvenciones que se concedan con cargo a la partida 444.43/762.14, dotada con un crédito de 25.000.000 pesetas, no podrán superar el 70% de presupuesto de la obra.

2) Estas subvenciones serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generando ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores.

Artículo 5.-Procedimiento para su concesión.

5.1) Las Juntas Vecinales y Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de esta Diputación o en el de las oficinas de Ponferrada, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la siguiente documentación:

-Instancia individualizada para cada obra dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, según modelo anexo.

-Memoria valorada que contenga la descripción de las obras a realizar o presupuesto de las obras.

5.2.—Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

5.3.-Los criterios para seleccionar las obras serán los siguientes:

-Insuficiente cobertura del servicio público de TV.

-Número de vecinos a los que prestar servicio.

Artículo 6.—Tramitación.—Examinada la documentación aportada se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este plan que se resolverá por la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa y de seguimiento de cooperación, asistencia a municipios y patrimonio.

El acuerdo que se adopte para la concesión de subvenciones será notificado al interesado.

La contratación se efectuará por la Junta Vecinal o Ayuntamiento de conformidad con el procedimiento establecido en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.–Ejecución de las obras, terminación y abono de las subvenciones.

- 1) Notificada la concesión de ayudas, los beneficiarios podrán iniciar la contratación y ejecución de las obras con arreglo a la legislación aplicable, así como a obtener todos las licencias, autorizaciones, permisos o similares a que haya lugar. Las obras que deberán quedar finalizadas antes del uno de diciembre del corriente año.
- 2) Una vez terminada la obra, los beneficiarios justificarán ante esta Diputación el cumplimiento de la finalidad y condiciones de esta Diputación el cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención otorgada, solicitando su abono, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Facturas compulsadas de las obras realizadas en las que se hará constar "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".
- b) Certificación de aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal o del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno de este, de la factura anteriormente señalada.
- d) Número de la cuenta corriente, con los 20 dígitos, a la que se tenga que efectuar la transferencia, haciendo constar que se encuentra la entidad al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación.
- 3) Por los técnicos de la Diputación Provincial, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajusta o no a lo solicitado, unidades de obra realizadas e importe invertido, dando su valoración por escrito, para unir el expediente.
- 4) Emitido informe por la oficina de Cooperación y la Intervención de Fondos, el Sr. Presidente resolverá mediante Decreto el pago de la subvención concedida o bien se denegará, siguiendo el trámite legal correspondiente.

León, 6 de agosto de 2001.–El Presidente en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez. 6560

* * *

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de julio pasado, aprobó las bases que regirán la Convocatoria del Plan de Hábitat Minero para el 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DEL PLAN HÁBITAT MINERO 2001

ARTÍCULO PRIMERO.-OBJETO.- Las presentes bases que sirven de complemento a los apoyos establecidos por otras Administraciones u Organismos a zonas leonesas cuya actividad económica está o ha estado relacionada con la minería o con las explotaciones de pizarra tienen por objeto:

- a) La mejora de la calidad de vida de la población, con la dotación y adecuación de infraestructuras básicas y actuaciones que redunden en un beneficio para el bienestar comunitario, de tal manera que aquélla se convierta en una premisa fundamental para fijar la población en las cuencas mineras, en particular, serán subvencionables:
 - La depuración de aguas residuales.
- La restauración o construcción de edificios servicios múltiples, socio-comunitarios o socio-sanitarios y equipamientos.
 - La adecuación de instalaciones deportivas.
- b) La mejora del medio físico, considerando a éste como factor básico sobre el que sustentar el desarrollo, en particular, salvo aquellos espacios cuya restauración sea a costa de la empresa explotadora, serán subvencionables:
- La restauración de escombreras no activas que afecten negativamente al hábitat físico actual.
- La recuperación de espacios afectados por explotaciones mineras o pizarreras.
- La defensa de los cauces y defensa de los ríos afectados por escombreras o movimiento de tierras de explotaciones.

Podrán incluirse como subvencionables los honorarios profesionales que se devenguen por la relación del documento técnico que habrá de servir de base para la ejecución de la obra.

- ARTÍCULO SEGUNDO.-BENEFICIARIOS.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes:
- a) Aquellos cuyo término municipal se encuentre en la lista de zonas que pueden optar a las ayudas comunitarias en el marco de la iniciativa RECHAR, publicada en el *DOCE* del 1/12/94 C337.
- b) Aquellos en cuyos términos municipales existan explotaciones mineras o de pizarra en producción.

ARTÍCULO TERCERO.-CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-Las subvenciones que se concedan con cargo a la partida 721.77/762.03 denominada "A Ayuntamientos": Plan Hábitat Minero, dotada con un crédito de cien millones de pesetas (100.000.000 ptas.), no podrán superar el 70% del proyecto de obra presentado.

ARTÍCULO CUARTO.-PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.-

- 4.1.-Los Presidentes de las Corporaciones municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 4/99, 26 de noviembre, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:
- Instancia individualizada para cada proyecto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Excma. Diputación.
- Certificación del acuerdo corporativo en el que se haga constar el compromiso de aportar el importe de la obra o actuación no financiada por la Excma. Diputación Provincial de León.
- Una Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.
- Certificación acreditativa de las ayudas obtenidas para la realización de las obras seleccionadas, así como de conformidad con lo establecido en la Base 23 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias, de cualquier clase, con la Diputación.

En el caso de la recuperación de espacios afectados por las explotaciones, se deberá acompañar además la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario del Ayuntamiento de la titularidad municipal o comunal de los terrenos a recuperar.
- 4.2.-Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.
- 4.3.-Examinada la documentación aportada, se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este Plan, y cumplidos los requisitos anteriormente señalados, las solicitudes con los informes preceptivos y a propuesta del Diputado Delegado de Reindustrialización de las Cuencas Mineras y de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, serán conocidas por la Comisión de Gobierno quién resolverá provisionalmente sobre su concesión en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido su resolución, en base a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.
- 4.4.-Notificada la concesión provisional de la subvención, en el plazo de un mes, los beneficiarios deberán remitir documento técnico, en los términos establecidos en el R. D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decayendo todos sus derechos si en dicho plazo no hubieren presentado la documentación exigida.

Informada por los servicios técnicos la documentación presentada, se elaborará la propuesta definitiva, para su dictamen por la Comisión Informativa de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, que servirá de base a la concesión de la subvención con carácter definitivo por la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO.-MODIFICACIONES DE OBRAS.-

- 5.1.-Con carácter general no se admitirán modificaciones en la ejecución de obras, por lo que las mismas deberán ejecutarse de conformidad con el proyecto presentado.
- 5.2.-Si por circunstancias imprevistas, fuera necesario introducir modificaciones en las unidades de obra no previstas en el proyecto, deberá tramitarse la correspondiente modificación que posteriormente deberá remitirse a esta Diputación para su aprobación.
- 5.3.-No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán:

- 1.-Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo por R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- 2.-Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3.-Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de su concesión con carácter definitivo.

La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto su automática anulación.

No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrá conceder una prórroga al plazo de ejecución, siempre y cuando esta haya sido solicitada antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-Si algún Ayuntamiento acordase la delegación de la ejecución de las obras a favor de la Excma. Diputación Provincial de León, deberá solicitarlo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de su concesión, para lo que presentará la siguiente documentación:

- a) Certificado del acuerdo corporativo de compromiso del Ayuntamiento de poner totalmente libre y a disposición de la Excma. Diputación Provincial de León, los terrenos necesarios a ocupar para la ejecución de la obras, tanto los de propiedad pública como los de propiedad privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones administrativas que sean necesarias.
- b) Aportación económica o garantía de la misma de la parte de la obra que se compromete a financiar el Ayuntamiento.
- c) Certificación del acuerdo corporativo de compromiso de aportar la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegara a tener lugar y exceso de liquidación.
- d) Acta de replanteo previo del proyecto o documento técnico de ejecución de la obra.
- e) Cuatro ejemplares del proyecto o documento técnico, siempre y cuando sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.
- f) Resultado, cuando proceda, de la información pública a la que haya sido sometido el documento técnico.
 - ARTÍCULO OCTAVO.-JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-
- 8.1.-Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1.-Certificación de obras ejecutadas expedida por el técnico director de las obras, con la conformidad del Contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde-Presidente) en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera, y el IVA que corresponda que se repercutirá como partida independiente.
- 2.-Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, se acompañarán, además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación.
- 8.2.-Una vez terminadas y certificadas las obras por el técnico director de las mismas, se aprobará esta certificación por el órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación.
- 8.3.-Seguidamente se remitirá a la Oficina de Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.
- 8.4.-Por los técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.
- 8.5.-La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL.-Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 6 de agosto de 2001.—EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Ramón Ferrero Rodríguez. 6561

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a:

Becerra Suárez, José, NIF.: 9744268L para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000112B.

Ben Mohamed Castro, Jorge Ali, NIF.: 10043560N para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000258L.

Puente Flecha, Balbino, NIF.: 9484354M para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000244M.

Rivero Bueno, Juan Carlos, NIF.: 10084046H para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000339P.

Solla Majo, Jerónimo, NIF.: 9691269N para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000243G.

Suárez Álvarez, Javier, NIF.: 71547644A para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000235L.

Así mismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida Gran Vía de San Marcos, número 18-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 16 de mayo de 2001.-Firma (ilegible).

4260

5.031 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 369/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT, CT compacto y RBT en El Carmen en La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, CT y conexión con la RBT en el barrio El Carmen de La Bañeza. Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio $1x150\ mm.^2$, RHZ 1-12/20 y una longitud de 294 m. Entronca en una celda libre del CT Angustias discurre por los aledaños de la calle San Juan y dará servicio a un nuevo CT que se denominará El Carmen, tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, $15\ kV/400\text{-}231$ dos celdas de línea y una de protección y corte en SF $_6$.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.

5021

4.773 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo LMT 15 kV "Ponferrada Los Barrios" a petición del Ayuntamiento de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la linea aérea de 15 kV Ponferrada-Los Barrios, afectada por la ampliación del polígono industrial de Montearenas. Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, siete apoyos y una longitud de 924 m. Entronca en el apoyo proyectado número 1, discurre por terrenos comunales, cruza la línea telefónica, es cruzada por línea de 33 kV de MSP y conectará en una torre metálica existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trasporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.

5022

4.902 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 4/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación de LMT 15 kV subterránea, CT compacto 400 kVA y RBT en calle General Benavides, 44, de La Bañeza, cumplidos los trámites re-

glamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de isntalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, de 0,265 Km. de longitud, con conductor RHZ1 12/20 kV, 2x3x150mm.² de aluminio para alimentación de nuevo centro de transformación interior de 400 kVA, sito en la calle General Benavides, 44, y salida de red de baja tensión subterránea.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

5161

5.160 ptas.

* *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 370/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de CT, nº 1, CT nº 3 y RBT en Sueros de Cepeda en término municipal de Villamejil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de los CTS uno y tres y nueva RBT. Modificación de los CTS uno y tres, ampliando las potencias respectivas a 250 kVA, a 100 kVA, 15 kV/400-231 V y adaptación de la aparamenta a nuevas exigencias. Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV, de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocada sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

5162

5.160 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 368/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV subt., CT compacto 400 kVA y RBT en la calle Las Huergas, 100, en Carrizo de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, C.T. y conexión con la RBT existente. Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 109 m. Entronca en la línea Cimanes-Carrizo, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y mediante un paso aéreo-subterráneo conectará con la línea subterránea

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio $1x150 \text{ mm.}^2$, RHZ1 12/20 kV y una longitud de 116 m. Entronca en la línea aérea anterior y dará servicio a un CT tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea (una libre) y otra de protección y corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

5163

5.160 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 365/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de CT pie de poste 250 kVA y RBT en Molinaferrera, término municipal de Lucillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación del CTI de Lucillo por otro pie de poste, así como los enlaces con LAT y nueva RBT línea aislada de 15 kV, formada por conductor de aluminio 1x150 mm.², RHZ1 12/20 kV y una longitud de 14 m. Centro de transformación tipo compacto pie de poste, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea (una de ellas libre) y otra de protección y corte en SF6.

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV, de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm. ², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

5165

5.160 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 364/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de sustitución del LI-11258 por CT compacto para plan de baja tensión en Molinaseca, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación del CTI LI-11258 de Molinaseca por otro en caseta prefabricada de mayor potencia, así como los enlaces del mismo con LAT y RBT. Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHZ1 12/20 kV y una longitud de 23 m. Centro de transformación tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una protección y corte SF₆. Dos líneas de BT de enlace entre el CT y RBT existente, formadas por conductores de aluminio, 1x240 mm.², RV 0,6/1 kV y una longitud de 100 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

5166

5.160 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: A-88/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de anexo al proyecto de LAT 132 La Bañeza-Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación del proyecto de la línea aérea de 45 kV, La Bañeza-Astorga, en su último tramo, inmediato a su entrada en la subestación de Astorga. Formada por conductores de aluminio LA-180, dos apoyos y una longitud de 310 m. Entronca en el apoyo 136 del proyecto anterior, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la línea de 132 kV de Iberdrola y cañada y conexionará con la subestación de Unión Fenosa de Astorga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita: 1.º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.ª La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de junio de 2001.–El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

ANEXO AL PROYECTO DE LA LAT 132 KV LA BAÑEZA-ASTORGA Expte.: A-88/97/6340.

Nº: 14.

T. municipal: Astorga.

Vuelo ml: 25.

Nombre: Desconocido.

Uso: Prado.

Polígono: 12.

Parcela: 37.

Nº: 15.

T. municipal: Astorga.

Vuelo ml: 13.

Nombre: Desconocido.

Uso: Prado.

Polígono: 12.

Parcela: 38.

5160

6.579 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A don Antonio Martínez Rodríguez para restaurante en calle Ordoño IV, 12. Expte. número 1246/01 V.O de Establecimientos.

-A doña Elena Chamorro González para salón de té, croissantería, panadería, café, en calle Reyes Leoneses, 14, local 7. Expte. número 2665/00 V.O de Establecimientos.

León, 2 de agosto de 2001.–El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

6513

2.064 ptas.

PONFERRADA

Se instruye procedimiento para la cesión gratuita al centro meteorológico territorial en Castilla y León de un terreno de 1.860 metros cuadrados, para la construcción de un nuevo observatorio meteorológico en el Ayuntamiento de Ponferrada.

En virtud de lo que preceptúa el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de quince días hábiles para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen procedentes.

Ponferrada, 25 de julio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

6284

1.806 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de agosto de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, mediante concurso abierto, de la obra de "Renovación del sistema de alumbrado público en Cofiñal". Se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Simultáneamente se anuncia licitación, aunque se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego, para la adjudicación siguiente:

Se anuncia subasta con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.-Entidad adjudicataria:

Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de la obra de "Renovación del sistema de alumbrado público en Cofiñal" con arreglo a los pliegos de cláusulas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto, redactado por el técnico don Francisco J. Santos Serrano, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de julio de 2001.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Puebla de Lillo, localidad de Cofiñal.

- c) Plazo de ejecución: Tres meses. No se admite prórroga.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- -Tramitación: Urgente.
- -Procedimiento: Abierto.
- -Forma de adjudicación: Subasta.
- 4.-Presupuesto base de licitación:
- -Importe total: 15.738.917 pesetas (94.592,80 euros), IVA incluido.
 - 5.-Garantías:

Provisional: 314.778 pesetas (1.891,86 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato base de licitación.

- 6.-Obtención de documentación e información:
- -Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.
- -Domicilio: Avda. Emiliano Alonso, 18, Puebla de Lillo.
- -Localidad y código postal: Puebla de Lillo 24855.
- -Teléfono y fax: 987 731 003.
- -Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo para la presentación de proposiciones.
- 7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 8.-Presentación de ofertas: Según modelo oficial.
- -Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

-Lugar: En el Registro del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de 10.00 a 15.00 horas todos los días excepto sábados.

-Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de proposiciones:

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Domicilio: Av. Emiliano Alonso Sánchez, 18.

Fecha: A las 13 horas del primer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10.-Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Puebla de Lillo, 8 de agosto de 2001.–El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de agosto de 2001 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, mediante concurso abierto, de la obra de "Adecuación de las margenes del río Silván". Se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Simultáneamente se anuncia licitación, aunque se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego, para la adjudicación siguiente:

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.-Entidad adjudicataria:

Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Realización de la obra de "Adecuación de las margenes del río Silván" con arreglo a los pliegos de cláusulas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto, redactado por los técnicos don Benjamín Fernández Aller; don Javier López-Sastre y don Ricardo García Alonso, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 31 de marzo de 2001.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Puebla de Lillo, localidad de Puebla de Lillo.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses. No se admite prorroga.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - -Tramitación: Urgente.
 - -Procedimiento: Abierto.
 - -Forma de adjudicación: Concurso.
 - 4.-Presupuesto base de licitación:
 - -Importe total: 29.998.856 pesetas (180.296,75 euros), IVA incluido.
 - 5.-Garantías:

Provisional: 599.977 pesetas (3.605,94 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato base de licitación.

- 6.-Obtención de documentación e información:
- -Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.
- -Domicilio: Avda. Emiliano Alonso, 18, Puebla de Lillo.
- -Localidad y código postal: Puebla de Lillo, 24855.
- -Teléfono y fax: 987 731 003.
- -Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo para la presentación de proposiciones.
- * 7.–Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 8.-Presentación de ofertas: Según modelo oficial.
- -Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- -Lugar: En el Registro del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de 10.00 a 15.00 horas todos los días excepto sábados.
- -Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de proposiciones:

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Domicilio: Av. Emiliano Alonso Sánchez, 18.

Fecha: A las 12 horas del primer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10.-Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Puebla de Lillo, 8 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible).

6541

15.738 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.269/01 J.A., interpuesto por Telefónica de España, S.A.U., contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 618/00, seguidos a instancia de María Belén Dopazo Rodríguez, contra otros y la empresa Bierzo Telecom, S.L., sobre salarios, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallamos.—Que estimando el recurso de suplicación interpuesto pro Telefónica de España, S.A.U., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, recaída el día 23 de marzo de 2001, en autos seguidos a instancia de doña María Belén Dopazo Rodríguez contra la recurrente, Incosa, Bierzo Telecom, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente. Devuélvase el depósito y consignación constituidos para recurrir.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado, Juan Antonio Álvarez Anllo y Lope del Barrio Gutiérrez.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 1269, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Bierzo Telecom, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 27 de julio de 2001.—La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6405

6.450 ptas.